



**AYUNTAMIENTO**  
de la Villa de  
**13592 MESTANZA**  
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 24 DE ABRIL  
DE 2020**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente**

D. Santiago Buendía Ruiz

**Concejales**

D. José Antonio Nieto Gómez  
D<sup>a</sup> Encarnación Juárez Ramírez  
D. Carlos Serna Serna  
D. Antonio Pareja Salcedo  
D. Mario Calvo Valencia

**Ausentes**

D<sup>a</sup> Juana Aranda Barato

**Secretario**

D. Pedro Sánchez Segovia

*En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,32 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinte, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.*

*Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:*

**PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de febrero de 2.020, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de febrero de 2.020.

**PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

- ❖ **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno declara el estado de alarma: Incidencias surgidas en este municipio de Mestanza.**

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que el 31 de marzo se recibe en este Ayuntamiento de Mestanza un oficio-recordatorio de las competencias de las distintas administraciones a los efectos de adopción de medidas relativas con la observancia de las restricciones a la movilidad y otras actuaciones recogidas en el citado Real-Decreto; por lo que se viene a decir que los Ayuntamientos son incompetentes para dictar bandos u otras disposiciones que contengan medidas distintas de las recogidas en dicho Real Decreto.

Así las cosas, el mismo día 31/03/2020, una persona que estaba prestando el servicio de ayuda a domicilio manifestó a esta Alcaldía que se iba de viaje; la contestación fue que no podía irse porque estaba obligada a prestar el servicio..., el caso es que la Auxiliar en cuestión se marchó de viaje...

Inmediatamente se procedió a dar cuenta de esta situación a los Servicios Sociales, que para solventar esta incidencia se debía recurrir a las personas inscritas en la Bolsa S.A.D.

Hecho lo cual, el resultado fue que nadie quería trabajar, y menos para hacer una suplencia...

Además de este caso, surgieron otros relacionados con personas encargadas de prestar el servicio de ayuda a domicilio; una Auxiliar S.A.D., que dijo debía estar confinada en su casa, comprobándose después que no era cierto que estaba confinada...

❖ ***Infocam (JJ.CC.) – Diputación Provincial / Desinfección COVID-19.***

El Sr. Alcalde informa que, por personal perteneciente al INFOCAM se está procediendo a la desinfección de las poblaciones, entre ellas la de Mestanza, Solanilla del Tamaral y El Hoyo; a este respecto, y como complemento, el vecino de Mestanza D. Antonio Juárez Ramírez, de manera voluntaria está también realizando tareas de desinfección dentro del casco urbano de esta localidad.

Por otra parte, la Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado una convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos del Plan Extraordinario de Apoyo 2020, para la adquisición de suministros o prestación de servicios para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus (COVID-19), asignando a este Ayuntamiento la cantidad de dos mil euros.

❖ ***Contrato concesión administrativa / instalaciones municipales Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal. Situación actual en la tramitación del procedimiento, año 2020.***

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, en el mes de diciembre/2019, se inició expediente sobre la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la prestación del servicio público de Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal, y un periodo de duración de tres (03) años, ampliable a dos (02) temporadas más.

La licitación fue declarada desierta por falta de ofertas.

En el mes de enero/2020, se decide, - en un segundo intento -, sacar a licitación la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la prestación del servicio público anteriormente reseñado, por igual periodo de duración, menor tipo de licitación, etc.; y, una vez más, queda declarado desierto por la misma causa que en la anterior ocasión.

Llegado a este punto, resulta ahora que hay dos personas que manifiestan su interés por gestionar la prestación de los servicios de Kiosco-Bar “El Pocillo” y de Piscina Municipal. Una de estas personas, la anterior concesionaria, M<sup>a</sup> de Gracia Francisco Ramírez (Luis Carlos Gimeno); la otra, Eduardo Gutiérrez (Bar Los Arcos de Mestanza). Mantenido una reunión con ambas partes se les manifestó que la tramitación a seguir, en este caso, sería por procedimiento negociado, sin publicidad.

En cuyo caso, deberían presentar un escrito solicitando participar en el mismo, acompañado de una propuesta económica y de mejoras, para ser estudiadas y valoradas por este Ayuntamiento...

Al cabo de un cierto tiempo, ambas partes vienen a manifestar expresamente haber llegado a un mutuo acuerdo, para que así, ninguna de las partes interesadas se sienta desprotegida y desamparada, concretando que Luis Carlos, se encargará de gestionar el Kiosco-Bar “El Pocillo”; y, Eduardo Gutiérrez, de la gestión de la Piscina Municipal, ofreciendo la cantidad total de 2.250,00 €, distribuida en la forma siguiente:

- a) Kiosco-Bar “El Pocillo”: 1.200,00 €
- b) Piscina Municipal: 1.050,00 €

Y, las correspondientes Mejoras, que quedan reflejadas en su escrito conjunto presentado ante esta Alcaldía, para su valoración y decisión.

Así las cosas, sobrevenida la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la publicación del Real Decreto por el que el Gobierno declara el estado de alarma, con la adopción de medidas excepcionales, este tema en cuestión se ha visto sometido a un paréntesis en el tiempo de resolución, quedando su tramitación en manos de la Secretaría-Intervención, si toda esta situación cambia.

❖ Familia de Mestanza, beneficiaria Ayuda Alimentos.

A este particular, el Sr. Alcalde informa que por medio de los Servicios Sociales de esta localidad ha sido tramitado una solicitud de ayuda de alimentos, a través de la Diputación Provincial y Cruz Roja, de la cual es beneficiaria una familia de este pueblo.

❖ E.D.A.R. de Mestanza. Inspección de confrontación / Deficiencias detectadas. Requerimiento / subsanación.

A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, el pasado 11 de febrero se realizó inspección de confrontación a la E.D.A.R. de esta localidad, en presencia de representantes del Ayuntamiento de Mestanza, D. Pedro Fabián Gómez Fernández (ECINGEN, S.L.), y personal técnico de Infraestructuras del Agua de CLM, así como de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHGvir), en cuyo acto fueron detectadas algunas deficiencias.

En el mes de marzo/2020, se recibe oficio de la Confederación Hidrográfica acerca del requerimiento relativo a deficiencias en la E.D.A.R. para ser subsanadas; y con fecha 11/03/2020, se da traslado del mismo a Infraestructuras del Agua de CLM, para su conocimiento y subsanación de las deficiencias encontradas por corresponderle a esta empresa tal cometido y, para eso, se les paga mensualmente.

El día 22/04/2020, se recibe en este Ayuntamiento oficio de la I.A.C.L.M., adjuntando una Memoria Valorada para solucionar dichas deficiencias, actuaciones que dicha empresa prevé ejecutar lo antes posible, siempre y cuando la situación social que estamos atravesando lo permita. En cualquier caso, ruega a este Ayuntamiento se le solicite a la CHGvir un plazo de actuación mayor al dado en el oficio antes reseñado, habida cuenta del tiempo real que conlleva un estudio adecuado de las soluciones, la contratación de los trabajos, etc.

Así, con fecha 27/04/2020, se procedió a dar traslado a la CHGvir de la mencionada Memoria Valorada y de solicitud de un plazo de actuación mayor por las circunstancias antes referenciadas.

Y, no habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Miguel Ángel Olmo Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Antonio Garzón Sánchez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ángel González Fernández

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Juan Moreno Sánchez / David Moreno Sánchez  
Residencia Hogar Argamasilla, S.L.  
Miguel Morales Espadas

Decreto de la Alcaldía, de fecha 05 de marzo de 2020, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ana Baos Quiñonero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2020.

Vista la iniciativa de la Comisión Europea, WIFI4EU, que promueve el libre acceso de los ciudadanos a la conectividad WIFI en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa, para lo cual se ofrece la posibilidad de solicitar bonos por valor de 15.000 € para la instalación de equipos WIFI en los espacios públicos del municipio que aún no estén equipados con un punto de acceso WIFI.

Teniendo en cuenta que vivimos en una zona rural donde, en algunos casos, el acceso a Internet es deficiente y que todas las personas, residan donde residan, tienen derecho a disfrutar y disponer de las nuevas tecnologías.

Es por ello, que esta Alcaldía, viene en

**RESOLVER:**

Que se solicite a la Unión Europea, mediante la Plataforma WIFI4EU financiación para que el servicio de WIFI inalámbrico gratuito pueda llegar a Mestanza y sus pedanías para uso y disfrute de todos los vecinos.

**PUNTO TERCERO.- PADRONES FISCALES: I.V.T.M./AÑO 2020, APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

❖ Padrón: Impuesto s/ circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, 2020.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

❖ Padrón: Impuesto s/ circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2020 -----  
30.850,78 €.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y

NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

❖ Padrón: Impuesto s/ circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2020: -----  
30.850,78 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

**PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.**

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, - como preámbulo de la presente Moción -, explica a los Sres. Concejales asistentes que el Presidente de la Hermandad Virgen de la Antigua se ha dirigido a esta Alcaldía se ha dirigido a esta Alcaldía, a raíz de la excepcionalidad de la situación creada como consecuencia de la enfermedad por el nuevo coronavirus COVID-19, planteándole la cuestión: ¿qué va a pasar con la celebración de nuestras fiestas en honor a la “Virgen de la Antigua – “El Voto” o “La Romería”, en mayo del presente año 2020?

Dada su preocupación e incertidumbre de si se podrán hacer o no las fiestas patronales de Mestanza en los meses previstos. Todo lo cual es comprensible desde esta Alcaldía-Presidencia, como no puede ser de otra forma.

Así las cosas, otros eventos, actos o celebraciones programados por este Ayuntamiento durante el presente año 2020, tales como la II Ruta Cicloturística, etc., eventos que requieren la presencia de personas procedentes de diversos sitios, con el subsiguiente riesgo de contagios ante la población de Mestanza, deben quedar igualmente suspendidos a causa de la crisis sanitaria por el COVID-19.

Así, en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno declara el estado de alarma, es nuestra obligación y responsabilidad el preservar la salud de todos... De todas formas, si en un momento dado toda esta situación cambia, podemos plantearnos aquí nuevamente en Pleno, levantar esta suspensión.

Al hilo de la explicación dada por la Alcaldía, concluye su intervención diciendo que otra cuestión que se nos plantea es el tema de las orquestas contratadas para las fiestas patronales 2020...

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Concejales y portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), D. Antonio Pareja Salcedo, quien manifiesta estar conforme con el contenido de la Moción presentada ya que le parece que está bien redactada y motivada...

Enterados los Sres. Concejales asistentes de los términos en los que queda redactada la referida Moción; y, no habiéndose producido más intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento de Mestanza, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, ACUERDA: Aprobar la siguiente MOCIÓN:

Suspender eventos de cualquier tipo que conlleve gran afluencia de personas y patrocinados por este Ayuntamiento de Mestanza durante el año 2020. Notifíquese así el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y constancia de los Presidentes de las Hermandades de esta localidad.

#### **PUNTO QUINTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.**

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

*D<sup>a</sup> Silvestra SERNA ADÁN*, solicitando la concesión, por venta, de parcela de terreno en el Recinto del Cementerio Municipal (zona nueva / ampliación) para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento/nichos).

Visto el escrito presentado por la interesada anteriormente referenciada.

Visto el acuerdo municipal adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2012, apartados Primero y Segundo del citado acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la parcela de terreno nº 10, en el Recinto del Cementerio Municipal (Zona Nueva/Ampliación), para construcción de sepulturas (unidades de enterramiento / nichos), a favor de D<sup>a</sup> Silvestra SERNA ADÁN, para su uso o disfrute “a perpetuidad”; en las condiciones generales aprobadas por el Pleno Corporativo el día 21-05-2012, siguientes:

- a) La parcela nº 08 tiene las dimensiones de 2,50 m. de largo por 1,40 m. de ancho.
- b) En la citada parcela se podrá construir, por cuenta del propietario (concesionario), hasta tres alturas (unidades de enterramiento / nichos).
- c) La construcción será libre, quedando obligados solamente a realizar la cubierta a dos aguas, a derecha e izquierda de los nichos vistos de frente.
- d) Cada grupo de nichos ocupará en su construcción 1,25 m. de ancho, para que quede entre nichos una distancia de 0,15 cms. para colocar un canalón con su bajante que correrá por cuenta del propietario (concesionario) que construya adosado a otro existente.
- e) Se establece (según acuerdo corporativo) como precio de la concesión, por venta, de una parcela de terreno, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) que deberá ser ingresada por el propietario (concesionario) en la Tesorería de este Ayuntamiento de Mestanza, en la cuenta que esta Entidad Local tiene abierta en Unicaja: 2103-0424-68-0230331178, de la localidad de Mestanza (Ciudad Real).

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

*Asociación “AYÚDALE A CAMINAR”*, con NIF G-28895217, solicitando una aportación económica, al igual que en años anteriores, para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a la entidad Asociación “Ayúdale a Caminar”, con domicilio social en Madrid (C.P. 28024) calle Illescas, 85 – Bajo B (NIF: G-28895217), - al igual que en años anteriores -, una ayuda económica por la cantidad de TREINTA EUROS (30,00 €) con cargo al presupuesto, ejercicio económico 2020, para desarrollar sus proyectos sociales, cuyo objetivo es la integración laboral de personas discapacitadas.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*Dª Mercedes CALLE SÁNCHEZ*, exponiendo que siendo propietaria de la parcela 293 del polígono 16 paraje “El Cebollar”, T.M. (al lado del río); dicha parcela tiene suministro eléctrico pero a raíz de las obras de acondicionamiento del camino público que discurre por el polígono 14 (Río Frio), realizadas por el Ayuntamiento de Mestanza el día 14 de febrero de 2020, la maquinaria empleada para tal finalidad, enganchó los cables de conducción de línea eléctrica subterránea destruyéndolos y privándola del suministro eléctrico en dicha parcela. Avería, cuya reparación ha tenido que pagar de su bolsillo.

Por todo lo cual, SOLICITA: se proceda a la devolución del importe total de la factura (albarán), emitida por los trabajos de la reparación, al entender la solicitante afectada que es responsabilidad del Ayuntamiento de Mestanza, como promotor de las obras de referencia.

Así pues, visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; sabido que ciertamente sucedió el hecho de la rotura de los cables de línea eléctrica subterránea por maquinaria pesada de la empresa TRAGSA, - adjudicataria de dichas obras, estándose ejecutando los trabajos de mejora y acondicionamiento del camino público en cuestión, - dentro del Plan de Caminos Públicos de la Diputación Provincial / JJ.CC. 2014-2020; ahora bien, no es menos cierto que, - salvo error u omisión -, en este Ayuntamiento de Mestanza, no consta que Dª Mercedes CALLE SÁNCHEZ hubiera obtenido permiso y/o licencia municipal para realizar, en su día, una zanja en la longitud necesaria en el camino público de titularidad municipal con la finalidad de ocupación de terrenos de dominio público (servidumbre de paso de energía eléctrica subterránea, con indicación de los límites, señalamientos, prohibiciones, etc. y distancias mínimas de seguridad reglamentarias) conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Uso o Utilización de los Caminos Públicos del término municipal de Mestanza en vigor; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda: Requerir a Dª Mercedes CALLE SÁNCHEZ, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente, aporte el documento de permiso y/o licencia municipal, o cualquier otro documento de autorización que hubiere obtenido, en su día, de este Ayuntamiento, para llevar a cabo las actuaciones de instalación de línea eléctrica subterránea, y ocupación del camino público en cuestión, para el suministro de electricidad a la parcela de su propiedad. Notifíquese así a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

*Dª María del Prado GALLEGO RODRÍGUEZ-BORLADO*, exponiendo que, habiendo advertido error, por su parte, en la toma de lectura de contador de agua, en el inmueble situado en C/ Calvario, 13 de la localidad de Mestanza (C. Real), correspondiente al periodo Julio-Septiembre/2019, indicando en la hoja de lectura 60 m<sup>3</sup> de consumo, cuando en realidad eran 12 m<sup>3</sup>.

Por todo lo cual, solicita que previos los informes que se considere necesarios recabar, se proceda a anular el recibo-facturación por el concepto tributario consumo de agua potable en el inmueble antes referenciado, correspondiente al 3º T/2019, y se vuelva a facturar con los datos de lectura correctos.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada antes referenciada, así como los documentos informativos- facturación y demás antecedentes, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Dar traslado del escrito-solicitud y demás documentación que se adjunta al mismo, a la empresa EMASER, S.A., para que – en su caso – se proceda a anular el recibo-facturación por el concepto tributario: consumo de agua potable en el inmueble situado en C/ Calvario, 13 de Mestanza, correspondiente al 3º T/2019 (Julio-Septiembre) y se emita factura nueva con los datos de lectura correctos, según queda reflejado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

#### PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El 26/02/2020, por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular (P.P.) – en este Ayuntamiento -, se presentó por escrito, con registro de entrada al nº 147, una pregunta dirigida al Sr. Concejal / Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., D. Antonio Pareja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, del R.O.F; formulada en los términos siguientes:

*Sr. Concejal, en el año 2010, siendo usted Alcalde de este Ayuntamiento, asistió a la firma del acta de replanteo de las obras del ciclo integral y al modificado para la ejecución de diferentes obras en los pueblos de la comarca. En esa reunión estuvo acompañado del ex-alcalde de Hinojosas de Calatrava, D. Taffilo Romero, así como los anfitriones, Joaquín Hermoso Murillo, ex-alcalde de Puertollano, D. Alfonso Lumbreras, presidente de ACUAVTR (hoy ACUAE5) y el director de obras D. Nicolás Gutiérrez;*

*En nota de prensa del acto del día 15-03-2010 en La Comarca de Puertollano, se dice textualmente:*

*“Tanto el director general de ACUAVTR, Alfonso Lumbreras, como el Alcalde de Puertollano, Joaquín Hermoso Murillo coincidieron en afirmar que esta inversión es fruto de la colaboración interadministrativa con el Gobierno de España, que ha sido sensible a las nuevas necesidades hídricas de nuestra comarca y la buena relación entre los alcaldes y las localidades de la comarca y lo bueno para una ciudad lo es también para el resto, para afrontar mejor el futuro y el desarrollo.*

*El alcalde de Mestanza, Antonio Pareja, presente en la firma, agradeció la sensibilidad de ACUAVTR y el Ayuntamiento de Puertollano, para incluir mejoras en el abastecimiento de su localidad cuando se estaba redactando el proyecto, dado que las actuales conducciones ya se han quedado obsoletas. Por su parte, el alcalde de Hinojosas, Taffilo Romero, considera vitales estas nuevas conducciones, dado que hasta el momento padecían el problema de tener que bombear el agua a un segundo depósito con el consiguiente coste de mantenimiento energético y de tuberías”.*

*En el diario LANZA de 15.03-2010 comienza: “Los alcaldes de Mestanza e Hinojosas de Calatrava junto al primer edil puertollanense firmaban ayer el acta de replanteo para las obras de abastecimiento a estas tres localidades desde el pantano del Montoro. Unas obras que se encuentran incluidas en la renovación del Ciclo Integral del Agua y que mejorarán el abastecimiento tanto en las localidades de Mestanza, Hinojosas de Calatrava y Puertollano”.*

*En base a lo tratado en esta reunión del día 14-03-2010 en el Ayuntamiento de Puertollano, le insto a contestar lo siguiente:*

- *¿Qué tipo de acuerdo se tomó en esa reunión? y ¿qué significa que esa inversión sea fruto de la colaboración interadministrativa con el Gobierno de España?*
- *Usted como Alcalde firmó la realización de dichas obras de abastecimiento a nuestro pueblo y la construcción de una E.T.A.P. ¿Por qué importe y con qué compromiso de pago?*
- *Sr. Pareja, una vez tuvo conocimiento de la firma de este modificado para la realización de las obras, ¿usted informó al Pleno de este Ayuntamiento e informó qué organismo asumió el coste de las obras?*
- *Si usted no firmó nada en esa reunión, ¿quién autorizó la realización de dichas obras y quién asumió el*



*compromiso de pago?*

Si nos retrotraemos al momento de la fecha de la formulación de la pregunta que antecede (el 26-02-2020) cuya contestación debiera producirse en la sesión ordinaria del 28-02-2020, o en la siguiente..., el preguntado Sr. Antonio Pareja viene a explicar que se reitera a lo ya manifestado en su día sobre este tema en cuestión, es decir: *"No se firmó acuerdo o acta de replanteo para la realización de las obras de abastecimiento y construcción de la E.T.A.P."*.

No habiéndose formulado más ruegos o preguntas.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

